

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### RESOLUCIÓN Nº 048-2025-MDR/A

Reque 03 de abril del 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

### VISTO:

El informe  $N^\circ$  090-2025-MDR con fecha 31 de marzo del presente año, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y económico, y;

# A ALANDIA E

### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes;



Que, mediante el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de educación, salud, programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, entre otros;

Que, las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), el cual es de aplicación nacional y alcanza a todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, que tienen a su cargo políticas públicas que coadyuvan a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en el marco de sus normas de creación. Los gobiernos locales son integrantes del SINADIS;

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, el artículo 31° establece que entre los mecanismos de coordinación y articulación que contribuyen al SINADIS se encuentra la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS), y bajo el numeral 34.7 del artículo 34° la organización, conformación y funcionamiento de la IAL-DIS se regula por su reglamento interno, el cual es aprobado por el Gobierno Local con un dispositivo legal;

Que mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o

Calle Elias Aguirre N. ° 229 - Reque www.munireque.gob.pe

Juntos haciendo historia!





### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano;

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N°041-2024-CM/MDR; se aprueba la creación de la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO DE REQUE como un espacio de coordinación y articulación, responsable de lograr la implementación eficiente, eficaz, efectiva y de calidad de las intervenciones públicas de desarrollo e inclusión social en el territorio, generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos; entre otros:

Estando a las consideraciones precedentes y los antecedentes normativos precitados, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO DE REQUE.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, adoptar las acciones que correspondan para la implementación y seguimiento del presente Plan de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del Distrito de Reque.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad de Reque, la publicación de la presente en el portal el Portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Reque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRITAL DE REQUE

aldo Neciosup Rivera

Calle Elias Aguirre N. ° 229 - Reque www.munireque.gob.pe

Juntos haciendo historia!